

0473 RESOLUCION No.

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE **AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 576 "Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental", requiere contratar a un profesional en Diseño Gráfico que realice actividades de "Proponer, orientar y asesorar en el diseño y diagramación de piezas de comunicación divulgativas y publicaciones requeridas en el marco de la estrategia de comunicación interna y externa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para fortalecer el proceso de divulgación, socialización y comunicaciones.

Que el señor DANIEL ALONSO NAVAS CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.156 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:







0473

Certificado de Disponibilidad No.	326
Proyecto	576 Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental
Código presupuestal	3-3-1-13-06-45-0576-00
Valor	\$48.000.000,00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor DANIEL ALONSO NAVAS CONTRERAS para "Proponer, orientar y asesorar en el diseño y diagramación de piezas de comunicación divulgativas y publicaciones requeridas en el marco de la estrategia de comunicación interna y externa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para fortalecer el proceso de divulgación, socialización y comunicaciones", por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000.00), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el princulo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 ENE 24

PUBLÍQUESE, COMPLASE Y CUMPLASE

MATILDE NECTO CONTRERAS Directora de Genión Corporativa

Proyectó: Ana Ercy Rodríguez Ortiz Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia - Subdirectora Contractual

GOBIERNO DE LA CIUDAD

